

República de Colombia



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación Tolima, Julio seis (6) de dos mil veinte (2.020)

Rad. No. 735854089003-2.018-00098-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MIGUEL ANTONIO MONRROY RAMIREZ
Providencia: Auto Interlocutorio
Asunto: Aprueba liquidación del crédito

Procede el Juzgado en cumplimiento al numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso a decidir sobre la viabilidad de aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Radicado y tramitado el proceso ejecutivo contra MIGUEL ANTONIO MONRROY RAMIREZ culminó con auto ordenando seguir adelante la ejecución a favor de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Posteriormente fueron aprobadas las cosas procesales, las que fueron aprobadas mediante auto de fecha junio 19 de 2019. Seguidamente fue presentada por la entidad bancaria la liquidación del crédito, cuyos intereses moratorios fueron liquidados hasta el 22 de julio de 2019, siendo avalada en auto de fecha agosto 30 del mismo año.

Luego, la parte demandante actualizó la liquidación, siendo fijada virtualmente en lista el pasado 16 de junio del año en curso, corriendo el traslado los días 17, 18 y 19 de junio del presente año, sin que hubiera sido objetada por la parte contraria. Lo anterior, en cumplimiento a los artículos 446 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 Ibídem y lo dispuesto para la reanudación de términos en el asunto prevista en el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020 emanado del C.S. de la J. y Decreto Legislativo No. 806 de junio 4/2020.

Así las cosas, al revisar la liquidación anterior que se encuentra aprobada y ejecutoriada, se observa que efectivamente aquella fue tomada como base para presentar la actualización, además, ésta última no fue objetada por el ejecutado MIGUEL ANTONIO MONRROY RAMIREZ, siendo indefectible su aprobación.

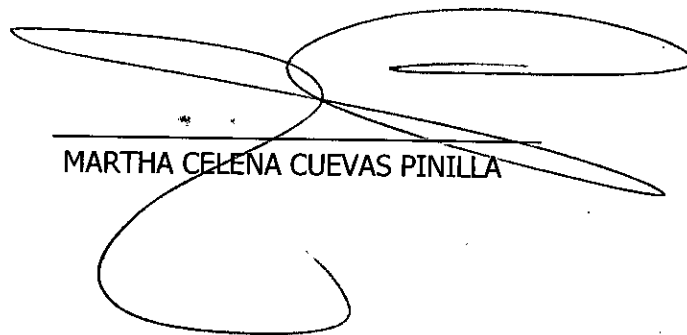
Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, siendo ejecutado MIGUEL ANTONIO MONRROY RAMIREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE,

La Juez.



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA